



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

“REFERIDOS OCTUBRE”

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2025, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**” o “**Tapp**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Referidos Octubre**” (“Promoción”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es incentivar la retención de titulares de la tarjeta de **Tapp** y promover la captación por parte de nuevos clientes mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono en dinero, cuando se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

III.- OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como “**participante-referente**”, toda persona natural mayor de 18 años, titular de una cuenta Tapp, que invite a terceros a aperturar la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, a través de la aplicación móvil **Tapp Caja Los Andes**. Será condición esencial que el participante-referente tenga la cuenta activa y se encuentre sin bloqueo.

Adicionalmente, se entenderá como “**participante-referido**” al tercero, persona natural, mayor de 18 años, que contrate por primera vez una cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, descargando y registrándose de manera exitosa en la App de Tapp Caja Los Andes, conforme se indica en las presentes bases.

2. Aplicación del Beneficio.

Para el participante-referido, el beneficio sólo le será aplicable en la medida que realice en forma completa y exitosa la apertura por primera vez, de la cuenta de provisión de fondos Tapp, conforme a las políticas comerciales de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., ejecutando todo el proceso de registro y/o enrolamiento, para cuyo efecto debe descargar la aplicación “Tapp Caja Los Andes” directamente de la store de su teléfono móvil o a través del link que le envíe el participante-referente. En ambos casos, al momento de incorporar sus datos personales, deberá ingresar el código que le fue enviado por el participante-referente, en el respectivo campo de la aplicación.



Para el participante-referente el beneficio se aplicará única y exclusivamente en los casos en que el participante-referido hubiere ingresado el respectivo código que le remitió y hubiere aperturado Tapp en forma exitosa conforme se establece en las presentes bases.

Si se cumplen copulativamente las condiciones precedentes, durante la vigencia de la promoción, el participante-referente y el participante referido recibirán un abono de \$4.000.- (cuatro mil pesos) cada uno.

Cada participante-referente podrá referir hasta 250 referidos. De este modo, en el evento que todos sus referidos hubieren aperturado la cuenta Tapp durante la vigencia de la promoción, usando su código de referido que le envió, podrá recibir un tope máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos) en total, con motivo de la aplicación de la presente campaña.

El abono se hará en la Cuenta Tapp de la que es titular el respectivo Participante, el día 23 de octubre de 2025, respecto de los referidos que aperturaron exitosamente la cuenta Tapp entre los días 1 y 15 de octubre de 2025. Respecto de los referidos que aperturaron exitosamente la cuenta Tapp entre los días 16 y 31 de octubre de 2025, el beneficio siempre será abonado dentro de los primeros 7 días hábiles de finalizado el plazo de vigencia original establecido para la Promoción, sea que ésta termine por vencimiento del plazo de vigencia o por completado el monto asignado.

El abono se podrá visualizar en los movimientos de la cuenta, bajo la glosa “Referidos Octubre”.

La sola circunstancia de participar en esta Promoción se entenderá que tanto participante-referente, como participante-referido, según corresponda, conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

El participante-referente y/o el participante-referido que refleje comportamientos anómalos que puedan constituir un posible fraude o mal uso de esta Promoción, no será objeto de recibir el abono que ésta otorga.

Se deja constancia que la promoción no aplica a quienes ingresen sus rut's para aperturar la cuenta Tapp utilizando un mismo número de teléfono móvil, como tampoco a aquellos que se hubieren registrado y/o aperturado Tapp previamente y/o hubieren sido beneficiarios de esta misma promoción vigente en fechas anteriores.

Se deja constancia que la presente campaña no es acumulable con las promociones denominadas "Beneficios en Tapp Octubre" y "5mil con Tapp". De este modo, si un determinado Participante cumple los requisitos para más de alguna de ellas, se pagará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **1 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la presente campaña la suma de \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos).

De este modo, al momento en que la cantidad de abonos que se deban realizar a los participantes-referentes en conjunto con los participantes-referidos complete la cantidad de dinero indicada en el párrafo precedente, por ese sólo hecho terminará la vigencia y



aplicación de la Promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de octubre de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp, que tenga habilitados en redes sociales, sitio web institucional o a través de la aplicación móvil.

V.- LIMITACIÓN RESPONSABILIDAD.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Promoción, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI.- EXCLUSIONES.

Sexto: Se deja constancia que no serán considerados como participantes-referidos y por ende no le es aplicable esta promoción a aquellos que aperturen la cuenta Tapp a través de cualquiera de los canales de atención remota o presencial de Caja de Compensación Los Andes. Asimismo, no aplica en caso que la cuenta se aperture utilizando el código de un Participante-referente que detente la calidad de Ejecutivo de Calidad de Vida de Caja Los Andes en la misma oportunidad en que el participante-referido aperture o contrate algún producto de Caja Los Andes.

VII.- DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “**Referidos Octubre**” y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII.- DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes Bases estarán a disposición para conocimiento de los consumidores, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.



X.- PERSONERÍA.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI.- LEGALES.

Décimo primero: Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz
Gerente General
p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.